



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 109-2016

Lima, 19 SET. 2016

### CONSIDERANDO:

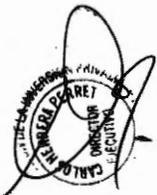
Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, a través de correo electrónico de fecha 3 de agosto de 2016, el Director General de la Asociación Colombiana de Productores de Concreto - ASOCRETO invita a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a realizar una exposición sobre "Obras por impuestos: Un mecanismo para viabilizar proyectos con el sector privado" en el marco del evento XVI Reunión del Concreto a realizarse los días 21 al 23 de setiembre de 2016, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, mediante Informe N° 002-2016/PROINVERSIÓN/DID-VCA, del 5 de setiembre de 2016, la Dirección de Inversiones Descentralizadas señala que el objetivo del viaje es participar en el referido evento a fin de presentar el mecanismo de Obras por Impuestos como alternativa eficiente para el financiamiento de infraestructura pública, respondiendo a que los organizadores han identificado en la aplicación del mecanismo una buena práctica que puede ser replicada en Colombia; hecho que reviste una significativa importancia, pues contribuirá significativamente a la promoción para la aplicación del mecanismo en el Perú, toda vez que destaca positivamente los atributos de este instrumento de política creado por el Estado Peruano;

Que, el literal g) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, establece que la Dirección de Inversiones Descentralizadas tiene entre sus funciones la de diseñar planes para difundir y prestar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en la implementación de la modalidad de obras por impuestos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, mediante Informe Legal N° 320-2016/OAJ, del 15 de setiembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, y teniendo en cuenta el informe remitido por la Dirección de Inversiones Descentralizadas, corresponde emitir la Resolución de la Dirección Ejecutiva que autorice el viaje del funcionario representante de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 21 al 23 de setiembre de 2016, para participar del evento antes mencionado;



Que, mediante Memorandum N° 802/2016-DID, del 19 de setiembre de 2016, la Dirección de Inversiones Descentralizadas propone a la Dirección Ejecutiva que el señor Néstor Alonso Díaz Rodríguez, Coordinador Regional de la Dirección de Inversiones Descentralizadas, sea el funcionario que represente a PROINVERSIÓN en el evento "XVI Reunión del Concreto" y por tanto realice la presentación del mecanismo "Obras por impuestos: Un mecanismo para viabilizar proyectos con el sector privado";

Que, la participación del referido funcionario de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

Que, los gastos de pasajes aéreos y viáticos derivados de la presente autorización de viaje serán cubiertos por ASOCRETO, sin irrogar gastos a la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 036-2014, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

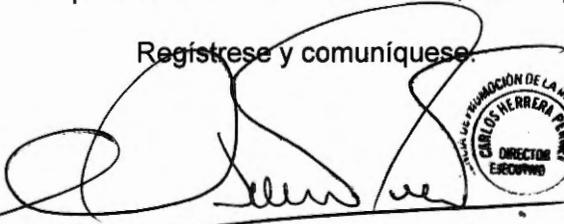
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Néstor Alonso Díaz Rodríguez, Coordinador Regional de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad Cartagena de Indias, República de Colombia, entre los días 20 y 23 de setiembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 2º.-** Los gastos de pasajes aéreos y viáticos derivados de la presente autorización de viaje serán cubiertos por la Asociación Colombiana de Productores de Concreto - ASOCRETO, sin irrogar gastos a la entidad.

**Artículo 3º.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

